



## Resolución Ejecutiva de Administración

Lima, 19 de Octubre de 2022

### VISTO:

El Expediente N° 22-15553-1, que contiene el **Memorando N° 0750-2022-DEEMSC/INMP**, del Director Ejecutivo de Apoyo a las Especialidades Médicas y Servicios Complementarios; **Memorando N° 1733-OL-INMP-2022**; **Informe N° 103-2022-OL-INMP**, de la Jefatura de la Oficina de Logística; **Memorando N° 1442-2022-OEPE/INMP**, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de Octubre de 2021, el Instituto Nacional Materno Perinatal y la Empresa **CORPORACIÓN ALIMENTARIA ALEXCAR S.A.C.**, suscribieron el Contrato N° 054-2021-INMP – Procedimiento de Selección – Adjudicación Simplificada N° 012-2021-INMP, para la **"ADQUISICIÓN ANUAL DE CARNES DE AVES PARA EL INMP"**, por el monto total de S/. 457,120.00 (Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Veinte con 00/100 Soles);

Que, con Memorando N° 412-SN-INMP-22 de fecha 04 de Agosto de 2022, la Jefatura del Servicio de Nutrición indica que, estando en la 10ª entrega del Contrato N° 054-2021-INMP, "Adquisición Anual de Carnes de Aves para el INMP", solicita coordinar con quien corresponda, disponer la ejecución de la ampliación del 25 % de dicho contrato anual realizado con la Empresa **CORPORACIÓN ALIMENTARIA ALEXCAR S.A.C.**, para continuar con la atención a las pacientes hospitalizadas y personal que realiza guardia en la institución, mientras dure el proceso de adquisición anual de dicho producto;

Que, con Memorando N° 0750-2022-DEEMSC-NMP, de fecha 04 de Agosto del 2022, el Director Ejecutivo de Apoyo a las Especialidades Médicas y Servicios Complementarios, traslada el requerimiento de Adicional del 25 % del Contrato N° 054-2021-INMP, formulado por el Servicio de Nutrición, argumentando que se requiere con la finalidad de continuar brindando atención de dietas a pacientes hospitalizadas y personal de guardia;

Que, mediante Memorando N° 1733-OL-INMP-2022, de fecha 10 de Agosto de 2022, la Jefatura de la Oficina de Logística, solicitó disponibilidad presupuestal, por el monto de S/. 114,280.00 (Ciento Catorce Mil Doscientos Ochenta con 00/100 Soles); importe equivalente al 25 % del monto total del Contrato N° 054-2021-INMP, de acuerdo a lo establecido en el numeral k) del Artículo N° 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Memorando N° 1201-2022-OEA/INMP, de fecha 10 de Agosto de 2022, se solicitó a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la disponibilidad correspondiente para la Ejecución del 25 % del Adicional al Contrato N° 054-2021 "Adquisición Anual de Carnes de Aves para el INMP";



Que, con Memorando N° 1442-2022-OEPE/INMP, de fecha 12 de Octubre de 2022, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, otorgó disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 114,280.00 (Ciento Catorce Mil Doscientos Ochenta con 00/100 Soles), para realizar el Adicional del Contrato N° 054-2021-INMP, Adquisición Anual de Carnes de Aves para el INMP", de acuerdo con el siguiente detalle;

N° Meta SIAF	Actividad Operativa	Específica de Gasto	Fte. Fto.	Importe
0065	5001563 Atención en Hospitalización	23.11.11	RO	S/. 114,280.00

Que, mediante Informe N° 103-2022-OL-INMP de fecha 17 de Octubre de 2022, la Jefatura de la Oficina de Logística, informa la necesidad del Director Ejecutivo de Apoyo a las Especialidades Médicas y Servicios Complementarios, de contar con el Adicional del Contrato N° 054-2021-INMP, "ADQUISICIÓN ANUAL DE CARNES DE AVES PARA EL INMP", cuyo monto total es de S/. 457,120.00 (Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Veinte con 00/100 Soles), recomendando proceder a la emisión del Acto Resolutivo (Numeral 4 RECOMENDACIONES) correspondiendo el monto de S/. 114,280.00 (Ciento Catorce Mil Doscientos Ochenta con 00/100 Soles) que es el equivalente al 25% del contrato original, con el objeto de alcanzar la finalidad del contrato;

Que, con fecha 14 de Octubre de 2022, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario CCP N° 0000002116-2022, para llevar a cabo la contratación del Adicional del Contrato N° 054-2021-INMP, por el importe de S/. 114,279.75 (Ciento Catorce Mil Doscientos Setenta y Nueve con 75/100 Soles, "Adquisición Anual de Carnes de Aves para el INMP"

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, ha regulado en el numeral 34.3 del artículo 34°, la posibilidad de efectuar el Adicional de prestaciones.

**"Artículo 34.- Modificaciones al contrato.**

34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento

34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.

(...)"

Que, así mismo el Artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece:

**"Artículo 157. Adicionales y Reducciones.**

157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.

157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.

157.3 En caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía



correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción".

Que, en el caso de autos se advierte que las partes celebraron el Contrato N° 054-2021-INMP, Adjudicación Simplificada N° 012-2021 "Adquisición Anual de Carnes de Aves para el INMP", por el monto de S/. 114,280.00 (Ciento Catorce Mil Doscientos Ochenta con 00/100 Soles) que el área usuaria ha sustentado la necesidad de aprobar un adicional equivalente al 25% del contrato original, por el monto de S/. 457,120.00 (Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Veinte con 00/100 Soles), lo cual conlleva a que la aprobación del adicional propuesto se enmarca dentro de lo establecido en el Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 082-2019-EF) y en el Artículo 157° de su Reglamento (Decreto Supremo N° 344-2018-EF);

Con el visto bueno de la Jefatura de la Oficina de Logística y de conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral N° 022-2022-DG-INMP/MINSA, y la delegación de facultades otorgadas a través de la Resolución Directoral N° 001-2022-DG-INMP-MINSA, y demás normas aplicables;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la Ejecución de la Prestación Adicional del 25% del Contrato N° 054-2021-INMP – Procedimiento de Selección – Adjudicación Simplificada N° 012-2021-INMP, "ADQUISICIÓN ANUAL DE CARNES DE AVES PARA EL INMP", por el monto de S/.114,279.75 (Ciento Catorce Mil Doscientos Setenta y Nueve con 75/100 Soles); suma que incluye todo concepto, gastos y/o tributos a que hubiera lugar y cuyo pago cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente — fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que la empresa **CORPORACIÓN ALIMENTARIA ALEXCAR S.A.C.**, actualice el valor de la garantía para la ejecución de la presente prestación adicional;

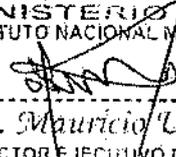
**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Logística la elaboración de la adenda correspondiente;

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Secretaría de la Oficina Ejecutiva de Administración la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de Transparencia del Instituto Nacional Materno Perinatal;



Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

  
Mg. Mauricio Ugarte Arbildo  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

MUA/dg.  
c.c.

OEPE ( ) DEEMSC ( ) LOG. ( ) ECO. ( ) ARCHIVO. ( )